

SECRETARÍA

A despacho, el presente proceso ejecutivo, donde se solicita dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Provea.

Santiago de Cali, 16 de julio de 2021.

La secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve
INTERLOCUTORIO No. 136

PRO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DTE	JUDITH LUCERO ARROYAVE DORADO Nit No. 31.937.569
DDO	JORGE HUMBERTO ARROYAVE DORADO C.c No. 12.234.267
RAD	MARTHA ARROYAVE DORADO C.c No. 26.556.367 76-001-31-03-012 / 2016-00226-00

Vista la solicitud de terminación, y como quiera que la misma resulta procedente, el Juzgado,

DISPONE:

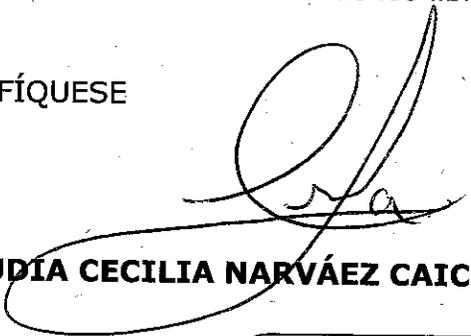
PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo a continuación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con la solicitud realizada.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares existentes dentro del presente proceso en caso de que hayan sido decretadas.

TERCERO: Ordenase la entrega de los títulos judiciales a la parte demandante, hasta por el valor que se encuentren consignados en esta unidad judicial.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY **22 JUL 2021** NOTIFICO EN ESTADO
No. **60** A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA